



Resolución Directoral

Nº 281 - 2021 DE/ENAMM

Callao, 06 SET. 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, de acuerdo con el artículo 14° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificaciones de cada región del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2020 DE/ENAMM de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, que se formula como un instrumento de gestión que define los lineamientos de política institucional de la ENAMM, precisando sus prioridades, objetivos, estrategias, actividades y metas para el periodo señalado;

Que, la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, precisa que es de importancia conformar los nuevos miembros del Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Puente, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación, proceso orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias instituciones educativas con la participación de sus miembros y grupos de interés;

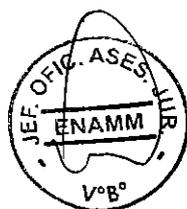
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10 de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, y Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el nuevo Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", quienes tendrán un plazo de SESENTA (60) días hábiles para presentar el proyecto de autoevaluación, la cual estará integrada conforme el siguiente detalle:

| | |
|--|-----------------------|
| Dra. Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta Encargada de la Dirección Académica de Pregrado | Presidente del Comité |
| Piloto Marlene PRADA Rivera Encargada de la Jefatura de Puente del Programa de Marina Mercante | Miembro del Comité |
| Ing. Julio MORA Felix Jefe de la Oficina de Servicios Académicos | Miembro del Comité |
| Ing. Luis Alberto GUERRERO Manrique Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social | Miembro del Comité |
| Lic. Ninoska ANGELDONIS Vizarreta Jefa de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro del Comité |
| E/C Rossana Matilde DIAZ Cajahuaringa Comité Interno de Autoevaluación | Miembro del Comité |
| E/C Maribel BARRIOS Cobañas Comité Interno de Autoevaluación | Miembro del Comité |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las funciones del Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", siendo tales funciones las siguientes:

- Elaborar el proyecto de Autoevaluación con fines de mejora o con fines de acreditación.
- Gestionar la aprobación oficial del Proyecto con fines de mejora o con fines de acreditación por la instancia correspondiente.
- Recolectar las fuentes de verificación de las diferentes áreas académicas y administrativas.
- Analizar y sistematizar las fuentes de verificación que sustentan el cumplimiento de los estándares del modelo de calidad.
- Recolectar información a auditorías internas del SGC, implementado en la unidad académica inmediata que gestiona el Programa de Estudios.

- f. Realizar el procesamiento y registro de data de forma virtual.
- g. Realizar talleres de análisis y discusión de los resultados
- h. Elaborar el informe final que contiene los resultados y el plan de mejora
- i. Presentar el informe final de Autoevaluación con fines de mejora a la autoridad inmediata superior para su aprobación en forma física y digital, incluyendo las fuentes de verificación que sustenta su contenido.
- j. Elevará el informe de avance según lo programado por el SINEACE.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 209-2020 de fecha 15 de setiembre de 2020.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and ID number.

